

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD



Es la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar que nos permitan tener una vida digna . El derecho a la salud es el resultado de la reunión de cuatro grandes derechos ciudadanos fundamentales que permiten entender la salud como un bien público (que es de todos):



El derecho a la vida: es el reconocimiento de la vida como el más alto valor del ser humano, y el máximo derecho, por lo que debe ser garantizado por parte del Estado

El derecho a la asistencia sanitaria: esto quiere decir el derecho que tenemos todos los seres humanos a tener una atención integral de las enfermedades, cuando lo necesitemos.

El derecho al bienestar: es la posibilidad de tener una vida saludable en las mejores condiciones posibles y con acceso suficiente a los medios disponibles.

El derecho a la participación: es el ejercicio de la ciudadanía y autonomía en el proceso de toma de decisiones y de acciones, individuales y colectivas, en todo lo que atañe a la salud, lo que implica el reconocimiento a la opinión, el acceso a la información, el ejercicio del control sobre los programas y recursos públicos, y la toma de decisiones sobre las políticas que afectan la salud de todos.



¿POR QUE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO?



Cuando hablamos de Derechos Humanos, hablamos de algo que nos pertenece a todos por el hecho de ser seres humanos y que podemos exigir al Estado, y participar en su construcción. Los derechos humanos no son meras aspiraciones que quisiéramos alcanzar, son el reconocimiento de nuestra dignidad humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declara nuestro derecho a disfrutar de la salud y establece que el Estado tiene el deber de facilitar a todos los ciudadanos el goce del grado máximo de salud, sin discriminación de ninguna naturaleza: “el goce máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.



¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD?



Universalidad: esto quiere decir que la salud es para todos y todas por el hecho de ser humanos, teniendo en cuenta que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos sin distingo de raza, sexo, condición económica, religión, o cualquier otra condición propia de cada persona.



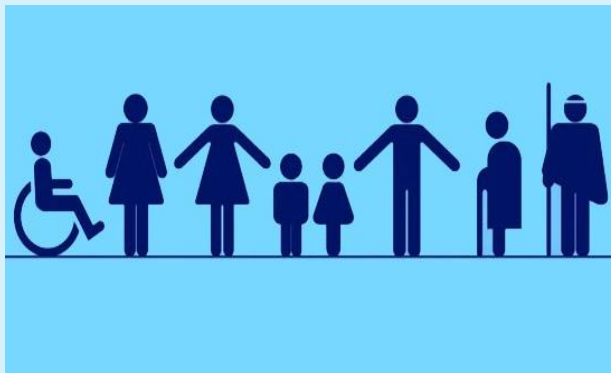
Interdependencia e indivisibilidad: esto quiere decir que los derechos humanos se interrelacionan unos con otros, es decir van de la mano, y ninguno es más importante que otro.



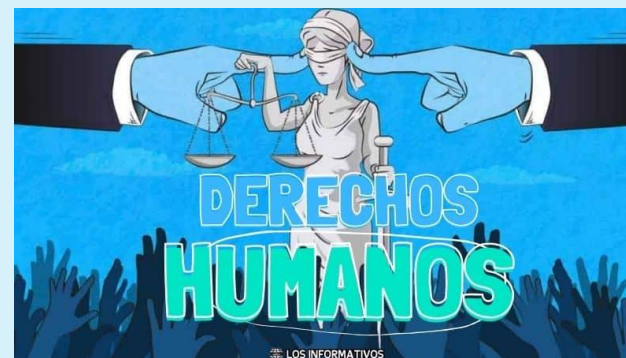
¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD?



Carácter individual y social: la salud tiene carácter individual en tanto se refiere a cada persona, y, además, es colectiva por cuanto la salud de un individuo depende y afecta a grupos humanos, familiares o de cualquier orden



Progresividad e irreversibilidad: esto quiere decir que los derechos humanos avanzan y evolucionan en el tiempo de acuerdo con las condiciones históricas y sociales en que vivimos



¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD?



Irrenunciabilidad: esto quiere decir que nadie puede renunciar a sus derechos y ninguna organización social, ni el Estado puede quitarles los derechos a los seres humanos



Principio de igualdad: este principio quiere decir que todas las personas somos iguales ante la ley, y en dignidad y por lo tanto todos tenemos el mismo derecho a acceder al sistema de salud y a recibir los beneficios y servicios sin distinción de raza, sexo, religión, género, ideología o condición socio-económica



ATRIBUTOS DEL DERECHO A LA SALUD



ASEQUIBILIDAD: Es la responsabilidad Estatal de garantizar servicios, insumos, información y herramientas especializadas que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para identificar y acceder a los derechos.

ACCESIBILIDAD: Es la garantía de acceso a los derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación

ACEPTABILIDAD: Respeto por las particularidades individuales y colectivas que determinan las posibilidades de ejercer el derecho

ADAPTABILIDAD: Permanencia de los bienes, servicios, programas y factores determinantes básicos desde el punto de vista ético y cultural.

